

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

61**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 689 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nina Venkova Kalistratova, contra la empresa “Promodón, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 457, de fecha 21 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 457

En Madrid, a 21 de julio de 2011.—Vistos por doña Ana Fernández Valentí, magistrada-juez sustituta en el Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos sobre despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, doña Nina Venkova Kalistratova, asistida por la letrada doña María Desiree Gómez Martínez, y de otra, como demandada, “Promodón, Sociedad Limitada”.

Fallo

Estimo la demanda formulada por doña Nina Venkova Kalistratova, frente a “Promodón, Sociedad Limitada”, y declaro la improcedencia de la decisión extintiva de su contrato de trabajo de fecha 30 de abril de 2011, y habiendo desaparecido la empresa, declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de esta sentencia, condenando a la demandada a estar y pasar por ambas declaraciones, así como a abonar a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 5.531,05 euros, y por los salarios de tramitación del 30 de abril de 2011 a 20 de julio de 2011 la cantidad de 2.913,57 euros (ochenta y un días a 35,97 euros/día).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promodón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.164/11)